





PLAN DE ACCIÓN

Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Proyección presupuestal	76 REGIONAL VALLE	9230	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN	2020
-------------------------	-------------------	------	--	------

Grabar Retornar

Consecutivo de identificación	100043	
Objeto contrato	SO	
Objeto contrato próxima vigencia	<div style="border: 1px solid gray; padding: 2px;"> Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de </div>	
Proyecto BPIN	41	IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL
Rol	545	<div style="border: 1px solid gray; padding: 2px;"> EXTENSIONISTA TECNOLÓGICO </div>
Requiere presupuesto para la próxima vigencia	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha modificación 15/07/2020
Honorarios mensuales actuales	0	Valor total contrato vigencia actual 0
Duración en meses	11	Duración días 15
Valor honorarios mensuales vigencia siguiente	5.150.000	Estado contrato 1. Activos
Fecha inicio	15/07/20 28	Fecha terminación 15/07/20 28
Valor total contrato próxima vigencia	59.225.000,00	Porcentaje incremento % 0,00
Contratista		

No. 00671
 Julio 22 2020



Comunicación Electrónica

Fecha	03/07/2020 3:38:59 p. m.	Radicado	9-2020-008500	NIS	2020-02-137530
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

Destinatario

Dependencia Destinatario	761040	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	76	VALLE
Funcionario Destinatario	* MARIA JULIA QUEJADA MOYA	
Email Destinatario	MJQUEJADA@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	SOLICITUDES PRESUPUESTALES
Descripción del Asunto	SOLICITUD DE CDP

Texto

Posición del Gasto:	C-3605-1300-2-0-3605007-02
Recursos:	27
Código del Producto:	3605007
Cód. del rubro:	20202008
Nombre Producto:	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO
Dependencia:	923083
Valor:	\$102.410.000
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO

Remitente

Dependencia Remitente	769230	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECI
Regional Remitente	76	VALLE
Funcionario Remitente	* (E) PAULO CESAR RAMIREZ	
Email Remitente	PCRAMIREZ@SENA.EDU.CO	

Anexos

--

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	ELIZABETH CARDENAS BERRIO
Email Destinatario	ECARDENASB@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JORGE ERNESTO ROJAS REINA
Email Destinatario	JROJASRE@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	MARITZA VIAFARA
Email Destinatario	MVIAFARA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JUAN GUILLERMO MEJIA
Email Destinatario	JGMEJIAS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	ANGELICA RODRIGUEZ
Email Destinatario	ANGODRIGUEZ@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
Email Destinatario	FCMONTENEGRO@SENA.EDU.CO

No. 00671
Julio 22 2020



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

Fecha y Hora Sistema: 2020-07-06-9:31 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12420	Fecha Registro:	2020-07-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	102.410.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	102.410.000,00	Saldo x Comprometer:	102.410.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12420	Fecha Registro:	2020-07-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923083 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE - EXTENSIONISMO TECNOLOGICO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						102.410.000,00	0,00	102.410.000,00	102.410.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIONISMO TECNOLÓGICO

**No. 00671
Julio 22 2020**

MARIA JULIA QUEJADA MOYA
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN PAA 2020
EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

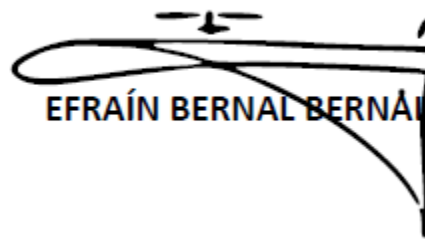
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020 Resolución No 001841 del 24 de abril de 2020 Resolución No. 002191 del 18 de mayo de 2020 y Resolución No 02425 del 08 de junio de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO:

Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer día del mes de julio de 2020.


EFRAÍN BERNAL BERNAL
No. 00671
Julio 22 2020

William Valencia
Revisado por: William Valencia



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que se adjunta a este documento y que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad. (2020-116)”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Santiago de Cali a los

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo. María Julia Quejada Moya
Coordinadora Grupo Mixto

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

No. 00671
Julio 22 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN
Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>“Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad. (2020-116)”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o divulgación de procesos de Transformación Digital en sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y/o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes)</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 24,720,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.888.333) b) (4 MESES) pagos iguales por los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5,150,000) cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.231.667) . Amparado por el CDP No12420 del 6 de julio de 2020.</i>
PLAZO:	<i>Desde 20 de julio de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020 (4 MESES Y 24 DIAS)</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cali. Con eventual desplazamiento nacional.</i>
SUPERVISOR:	<i>PROFESIONAL 10</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO</i>

**No. 00671
Julio 22 2020**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema Sennova, se concibe como la generación de capacidades en las MiPymes de los diferentes sectores económicos y regiones del país a través de la:

a. Cualificación del talento humano: En competencias blandas, metodologías de extensionismo tecnológico y habilidades gerenciales, comerciales, administrativas o de soporte. b. Asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico: incluye tres etapas: Diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora; que busca el mejoramiento de la productividad en las empresas a partir de innovaciones de productos, procesos y/o servicios y adopción de tecnologías asociadas a transformación digital, a industrias creativas y/o industrias 4.0. c. Asesoría especializada en el marco de la estrategia #MiPymesetransforma “Empresas con Mentalidad TIC”, brindando asistencia técnica virtual para la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

No. 00671
Julio 22 2020



- a) *Contactar las empresas asignadas por la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y validar el instrumento aplicado desde el autodiagnóstico de SoftWhere (MinCIT).*
- b) *Asesorar y acompañar en la transformación digital de las MiPymes colombianas, mediante la implementación de planes de mejora.*
- c) *Al finalizar la intervención se realizará: - Evaluación del estado en el cual queda la empresa una vez ha finalizado la intervención volviendo a aplicar autodiagnóstico SoftWhere. - Validar la continuidad de la empresa en otro ciclo acorde con la estrategia #MiPymesetrasforma, buscando una mejora continua.*
- d) *Los extensionistas tecnológicos mantendrán comunicación constante con la persona responsable de la Línea Programática “Extensionismo Tecnológico” del Grupo Sennova de la Dirección General del SENA y con el Gestor Consultor en su región/nodo.*
- e) *Garantizar el flujo de información recolectada completa y de calidad, en el proceso de servicios de Extensionismo Tecnológico, con el fin de realizar el cumplimiento de los resultados y la evaluación del programa.*
- f) *Realizar el registro documental y analítico de las lecciones aprendidas en la asesoría especializada bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico, que incorpora el diagnóstico, concertación e implementación de plan de mejora en las empresas.*

NOTA: Se anexan obligaciones generales en anexo No. 4

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Cali

**No. 00671
Julio 22 2020**

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del Contrato y Justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 24,720,000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de JULIO de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.888.333) b) (4 MESES) pagos iguales por los meses de AGOSTO a NOVIEMBRE de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5,150,000) cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.231.667) . Amparado por el CDP No12420 del 6 de julio de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: PROFESIONAL 10.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro y ordenador del pago, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Contratación de la Regional Valle del Cauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpliendo con el perfil definido conforme a la tabla



de honorarios establecida por la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

Se expide en Santiago de Cali a los

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Ofir Liliana Trujillo - Abogada

No. 00671
Julio 22 2020



ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

SENA		PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										10/01/2020										
		MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN										Página 1 de 1										
												Clasificación de la Información PÚBLICA										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que pueda afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SENA	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista-SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el área y/o Dirección Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No. 00671
 Julio 22 2020

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y



administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. 00671
Julio 22 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad.. (2020-116)

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	80000000 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Clase	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
Producto	80111601 – ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: *Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital.*

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. 00671
Julio 22 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1565859	KATTY LORENA HERRERA RIVERA	Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y /o rentabilidad.	7 MESES 5 DIAS	\$ 36.908.335	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1545048	ENRIQUE ALBERTO HURTADO GARCIA	Prestar los servicios profesionales en el Programa Extensionismo Tecnológico – Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las Actividades Relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitiva y/o rentabilidad, para la vigencia 2020.	7 MESES	\$ 36.050.000	Contratación Directa

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN
Subdirector (E)

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN

No. 00671
Julio 22 2020



ANEXO No. 3

PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca									
Centro: Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN									
Periodo: Vigencia 2020									
Contratación personal administrativo por prestación de servicios									
No.	Nombre rol Actividades	Objeto a Contratar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes(Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL REQUERIDO
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	EXTENSIONISTA TECNOLÓGICO	Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad.	1	4 MESES Y 24 DIAS	20/07/2020	12/12/2020	\$ 5,150,000	\$ 24,720,000	Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital. Experiencia certificada de mínimo 3 años en participación en proyectos relacionados con consultoría, articulación, apropiación y/o divulgación de procesos de Transformación Digital en sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo y/o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes)
TOTAL GENERAL			1				\$ 5,150,000	\$ 24,720,000	

El subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN certifica que se encuentra registrado en el PAA de la vigencia 2020, el anterior objeto contractual.

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
SUBDIRECTOR (E)

No. 00671
Julio 22 2020

Vo.Bo:

Elaboró: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA – VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, requiere contratar un (1) prestador de servicios con: Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital., para Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad.. (2020-116)

Con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN – Cali, acordes a este requerimiento.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora Regional (E), en la planta de personal no existe personal suficiente que pueda suplir esta demanda.

En virtud de lo previamente expuesto, este despacho

AUTORIZA

La contratación de los servicios personales temporales de un (1) prestador de servicios con: Tener título profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, profesionales en agronomía, zootecnia o afines, y título de posgrados en ingeniería, ciencias económicas, administrativas o afines, en áreas técnicas referentes a transformación digital, o certificaciones nacionales o internacionales vigentes en áreas técnicas referentes a transformación digital., con el propósito de Prestar servicios profesionales en el programa de Extensionismo Tecnológico-Sennova, para desarrollar desde el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, las actividades relacionadas con la intervención a las empresas bajo el concepto de extensionismo tecnológico para mejorar la transformación digital, productividad, competitividad y/o rentabilidad..

Plazo de Ejecución: 4 MESES Y 24 DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal ni fecha del 31 de diciembre de 2020.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

**No. 00671
Julio 22 2020**

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Direccion: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Valor de la Contratación: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 24,720,000).

CDP No.12420 , del 06 de julio de 2020.

Rubro: C-3605-1300-2-0-3605007-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL

Dado en Santiago de Cali, a los días

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora Regional (E)

Vo.Bo: Paulo Cesar Ramirez Quintero – Subdirector (E) ASTIN
Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Rafael Guerra – Profesional 02

No. 00671
Julio 22 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN - Regional Valle del Cauca

Dirección: Calle 52 # 2 Bis - 15, Cali. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 2